



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-MDVY

Yarabamba, 04 de mayo del 2021

VISTOS. -

Informe N° 276-2021-GPSyDEL/MDVY de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, Informe N° 126-2021-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Carta S/N de fecha 16 de abril del 2021 de la Lic. Inés J. Aguilar Flores, Proveído N° 207-2021-ALCALDÍA/MDVY del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO. -

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y estado Civil, establece en su artículo 18° que: "Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MDVY de fecha 10 de enero del 2020, se resuelve designar al Abg. John Francisco Javier Delgado Arana, como suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, la Carta s/n de fecha 16 de abril de 2021 presentado por la Lic. Inés J. Aguilar Flores, a través del cual comunica sobre su descanso médico.

Que, el Informe N° 126-2021-URRHH/GAF-MDVY de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre designación temporal de un personal responsable del Área de Promoción Social - Registro Civil.

Que, mediante Informe N° 276-2021-GPSyDEL/MDVY de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local manifestó lo siguiente:

2. ANALISIS. -

2.1. La Oficina de Registro del Estado Civil (OREC) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, cuenta con el personal siguiente:

Ítem	Nombres y apellidos	Cargo
01	INES JOVITA AGUILAR FLORES	Registrador Civil Titular
02	ABG. JHON FRANCISCO JAVIER DELGADO ARANA	Registrador Civil Suplente

2.2. La Sra. Inés Jovita Aguilar Flores Registradora Civil (titular), se encuentra con descanso médico. tal y como se muestra en el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT No. A-003- 00013001-21.

2.3. El Abg. John Francisco Javier Delgado Arana, Registrador Civil (Suplente), por los cargos que viene desempeñando, tiene carga laboral, por lo que, se encuentra imposibilitado de ejercer dicha función, tal y como se indica en el Informe N°126-2021-URRHH/GAF-MDVY.

2.4. La Abog. Silvia Sonia Solís Cruz, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N°126-2021-URRHH/GAF-MDVY, solicita que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, realice la designación temporal de un responsable del Área de Promoción Social - Registro Civil.

2.5. La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, no es el área competente para ejercer funciones relativas al desplazamiento de personal (designación, rotación, destaque, encargo de funciones, comisión de servicios u otros). No obstante, esta gerencia, considera pertinente la designación de un Registrador Civil Suplente, por los siguientes motivos:



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 069-2021-MDVY

(i) El registrador civil es una persona encargada de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley N° 26497 y en su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-98-PCM), y tiene a su cargo, registrar hechos vitales y demás actos modificatorios del Estado Civil de las personas, así como expedir certificaciones de actas registrales y demás en virtud a la delegación de facultades conferidas por el RENIEC con Resolución Jefatural N° 023-1996-JEF/RENIEC. Para ejercer dichas funciones se requiere que el registrador este acreditado ante la RENIEC, además y que cuente con el respectivo registro de firmas correspondiente.

(ii) El Registro Nacional de Identificación y estado civil RENIEC, exige que todos los registradores deben estar debidamente acreditados mediante resolución expedida por el titular de pliego.

2.6. La Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, dispone del siguiente personal:

Ítem	Nombres y apellidos	Cargo	Régimen laboral
01	Gloria Ancise Mendoza Ugarte	Encargada de Vaso de Leche, Responsable de SISFOH y Responsable de Pensión 65	Decreto Legislativo N°276 (permanente)
02	Ines Jovita Aguilar Flores	Encargada de Registro Civil	Decreto Legislativo N°276 (permanente)

2.7. Como es de observarse la Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte, tiene varias funciones asignadas a su cargo y la Sra. Ines Jovita Aguilar Flores, se encuentra con descanso medico; en ese sentido, esta gerencia no cuenta con personal suficiente; por lo que, sugerimos que se designe como registrado suplente al Sr. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO.

3. CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto; esta gerencia es la OPINIÓN que:

3.1. Se designe al Sr. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO, como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro del Estado Civil (OREC) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención a la brevedad posible."

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución expedida por el Titular del Pliego, en ese sentido, se ha dispuesto la designación del Sr. Efraín Enrique Panca Quico, como suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a fin de que, en adición a sus funciones, cumpla con las funciones inherente a su cargo.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO, como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a la Sra. Inés Jovita Aguilar Flores como Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y al Abg. John Francisco Javier Delgado Arana como Registrador Civil Suplente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a fin de que se efectuó el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle America Nro. 102 - Plaza Yarabamba